

**MECANISMO PARA DETERMINAR EL GRADO DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**

NOVIEMBRE 2002

MECANISMO PARA DETERMINAR EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

Propuesta del Consejo Técnico ante la Comisión Nacional de Normalización

Noviembre del 2002

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los acuerdos tomados en la sesión 03/2002 de la Comisión Nacional de Normalización (CNN), el Consejo Técnico de la CNN se avocó a revisar el documento "Mecanismo para la evaluación del Programa Nacional de Normalización" (documento aprobado por la propia CNN en su sesión 03/99, celebrada el 19 de agosto de 1999), puesto que derivado de su título y contenido, parecía que el mismo evaluaba el esfuerzo y trabajo de cada Comité Consultivo Nacional de Normalización (CCNN), Organismos Nacionales de Normalización (ONN), Comités Técnicos de Normalización Nacional (CTNN) y Comités de Normas de Referencia (CNRF). durante el año correspondiente.

Sin embargo, es importante señalar que el presente mecanismo únicamente pretende determinar el grado de avance de los temas incluidos en el Programa Nacional de Normalización, sin pretender emitir un juicio sobre las razones que impidieron un mayor grado de avance, tales como, falta de consensos, participación efectiva de diferentes sectores, subsanación de comentarios emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, entre otros.

Lo anterior, tiene como finalidad informar a los distintos sectores sobre el avance real de los temas programados.

MECANISMO

1. Para llevar a cabo la evaluación del Programa Nacional de Normalización (PNN) anual, se propone evaluar primero, de manera particular, el trabajo de cada uno de los comités u organismos existentes (CCNN, ONN, CTNN y CNRF).

La evaluación de cada uno de esos comités u organismos normalizadores se va a representar con un indicador numérico que denominaremos **G** (donde **G** es el grado de avance en la ejecución del programa de normalización propuesto por el comité u organismo correspondiente para integrar el PNN anual. Dicho valor **G** tomaría valores numéricos entre 0 y 100, o sea: $0 \leq G \leq 100$).

Un valor de **G** = 0 significaría que el grado de avance de los trabajos de normalización que se propuso el comité u organismo ha sido nulo y un valor de **G** = 100 significaría que el comité u organismo ha cumplido totalmente con el programa de trabajo de normalización que se propuso en ese año.

2. La evaluación de todo el PNN anual se podría obtener como un promedio simple de los valores **G** de todos y cada uno de los comités y organismos normalizadores. A esta evaluación del programa lo podríamos denominar **G_{PNN}**.

2.1 También podrían obtenerse evaluaciones parciales por tipos de comités y organismos; es decir:

- obtener un valor **G_{CCNN}** que represente el grado de avance en promedio de todos los CCNN.
- obtener un valor **G_{ONN}** que represente el grado de avance en promedio de todos los ONN.
- obtener un valor **G_{CTNN}** que represente el grado de avance en promedio de todos los CTNN.
- obtener un valor **G_{CNEAPF}** que represente el grado de avance en promedio de todos los CNEAPF.

NOTA: Esta evaluación será calculada por el Secretariado Técnico de la CNN.

2.2 Otra posibilidad sería obtener evaluaciones parciales por tipo de normas propuestas en el PNN, o sea:

- obtener un **G_{NOM}** que represente el grado de avance en promedio en la ejecución de los trabajos relativos a los temas de NOM propuestos en el PNN anual respectivo. En este caso **G_{NOM} = G_{CCNN}**
- obtener un **G_{NMX}** que represente el grado de avance en promedio en la ejecución de los trabajos relativos a los temas de NMX propuestos en el PNN anual respectivo. En este caso **G_{NMX} = G_{ONN} + G_{CTNN}**
- obtener un **G_{NRF}** que represente el grado de avance en promedio en la ejecución de los trabajos relativos a los temas de NRF propuestos en el PNN anual respectivo. En este caso **G_{NRF} = G_{CNRF}**

3. Para obtener el valor **G** (mencionado en el apartado 1 anterior) para cada uno de los comités u organismos, se establece el siguiente procedimiento:

3.1 Que cada dependencia, comité u organismo clasifique los temas o normas que proponen incluir en el PNN respectivo, en tres grupos, denominados A, B y C, donde:

Grupo A: En el se deben incluir los temas nuevos y reprogramados para ser desarrollados como NOM, NMX o NRF, o modificaciones a las mismas siempre que al momento de su integración en el PNN a evaluar, no hayan sido publicados para consulta pública como proyectos en el Diario Oficial de la Federación.

Grupo B: En el se deben incluir los proyectos de NOM, NMX o NRF o modificaciones a las mismas que, al momento de su inclusión en el PNN a evaluar, ya hayan sido publicados para consulta pública en el DOF.

NOTA 1: Las dependencias podrían incluir en este Grupo B –si así lo consideran conveniente- a las NOM vigentes que serán modificadas o canceladas en los términos del segundo párrafo del artículo 51 de la LFMN y que, por razones de transparencia, se pretendan publicar en el Diario Oficial de la Federación como proyectos de modificación o cancelación con el propósito de conocer la opinión de los interesados.

Grupo C: Normas vigentes cuya meta en el año sea su cancelación.

NOTA 2: Las NOM vigentes cuya cancelación pudiera hacerse en los términos del segundo párrafo del artículo 51 de la LFMN, pero en las que se pretenda, por razones de transparencia conocer la opinión de los interesados y, en consecuencia, publicarlas para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, deberán ser incluidos en el Grupo B en lugar de en el Grupo C.

3.2 Obtener el grado de avance **G** en la ejecución del PNN propuesto por el comité u organismo, por medio de la siguiente fórmula:

$$G = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n G_i$$

donde:

n: es el número total de temas y/o de normas propuestos por la dependencia, el comité u organismo para integrar el PNN anual respectivo.

i: es el número de orden en que aparece en el PNN cada tema y/o norma propuestos por la dependencia, el comité o el organismo.

G_i: es el grado de avance del tema *i*.

$\sum_{i=1}^n G_i$: es la suma **G₁ + G₂ + G₃ + ... + G_n**

NOTA 3: Como podrá observarse, **G** es un promedio simple del grado de avance de cada uno de los temas y/o normas propuestos por la dependencia, el comité o el organismo.

3.3 Los valores de **G_i** dependen del grupo (A, B o C) en el que se haya clasificado el tema y/o la norma propuestos y del valor ponderado que le corresponda al tema según la etapa que haya alcanzado.

a) Para los temas y/o normas propuestos dentro del Grupo A, los valores ponderados que corresponderían, según la etapa de avance que hayan alcanzado, son los que se plantean en la segunda columna de la Tablas 1, 2 y 3.

Para el caso de normas programadas a ser expedidas en 2 y 3 años, ver Tablas B y C de la Tabla 1, respectivamente, para obtener los valores ponderados por etapa *i* (**G_i**).

TABLA I

TABLA A: PARA NORMAS PROGRAMADAS A SER EXPEDIDAS EN 1 AÑO (Ver NOTA 4)

Etapa <i>i</i>	Valor	Valor ponderado de	Descripción resumida de la etapa <i>i</i>
----------------	-------	--------------------	---

	ponderado de llegar a la etapa i (G_i)	pasar de una etapa a la siguiente ($G_i - G_{i-1}$)	(ver abajo en [la descripción completa de cada etapa)
1	0	0	Resultados inferiores a etapa 2
2	27	27	Anteproyecto incluye hasta especificaciones
3	68	41	Anteproyecto incluye métodos de prueba
4	80	12	Anteproyecto + MIR
5	99	19	Envío del Proyecto al DOF
6	100	1	Proyecto publicado para consulta pública

TABLA B: PARA NORMAS PROGRAMADAS A SER EXPEDIDAS EN 2 AÑOS

Etapa i	Valor ponderado de llegar a la etapa i (G_i)	Valor ponderado de pasar de una etapa a la siguiente ($G_i - G_{i-1}$)	Descripción resumida de la etapa i (ver abajo en [la descripción completa de cada etapa)
1	0	0	Resultados inferiores a etapa 2
2	37	37	Anteproyecto incluye hasta especificaciones
3	77	40	Anteproyecto incluye métodos de prueba
4	100	33	Anteproyecto + MIR

TABLA C: PARA NORMAS PROGRAMADAS A SER EXPEDIDAS EN 3 AÑOS

Etapa i	Valor ponderado de llegar a la etapa i (G_i)	Valor ponderado de pasar de una etapa a la siguiente ($G_i - G_{i-1}$)	Descripción resumida de la etapa i (ver abajo en [la descripción completa de cada etapa)
1	0	0	Resultados inferiores a etapa 2
2	100	100	Anteproyecto incluye hasta especificaciones

- [Descripción completa de las 6 etapas que deben cubrir los temas y/o normas propuestos en el Grupo A para alcanzar su meta anual:
- Etapa 1.- Desde no hacer trabajo alguno sobre el tema y/o norma hasta antes de lograr los trabajos descritos en la etapa 2.
- Etapa 2.- Se tienen escritos la introducción, el objetivo, el campo de aplicación, la clasificación o designación del producto (sí procede) y las especificaciones.
- Etapa 3.- Se tiene escrito el anteproyecto de NOM, NMX o NRF completo, incluyendo métodos de prueba, si procede.
- Etapa 4.- El anteproyecto de NOM y la MIR fueron aprobados por el CCNN para que formule observaciones y en el caso de NMX y NRF se aprobaron por el CTNN o CNRF respectivo.
- Etapa 5.- El PROY-NOM, PROY-NMX o PROY-NRF fue enviado al DOF para su publicación.
- Etapa 6.- El PROY-NOM, PROY-NMX o PROY-NRF fue publicado en el DOF para consulta pública.

- b) Para los temas y/o normas propuestos dentro del Grupo B, los valores ponderados que corresponderían, según la etapa de avance que hayan alcanzado, son los que se plantean en la segunda columna de la Tabla 2:

TABLA II (Ver NOTA 4)

Etapa <i>i</i>	Valor ponderado de llegar a la etapa <i>i</i> (G_i)	Valor ponderado de pasar de una etapa a la siguiente ($G_i - G_{i-1}$)	Descripción resumida de la etapa <i>i</i> (ver abajo en [la descripción completa de cada etapa)
1	0	0	Recepción de comentarios al proyecto (60 días)
2	30	30	Análisis de comentarios y elaboración de respuesta
3	80	50	Aprobación de respuesta por el CCNN y modificación al PROY-NOM
4	98	18	Envío de las respuestas y NOM definitiva al DOF
5	99	1	Publicación en DOF de las respuestas
6	100	1	Publicación en DOF de la NOM definitiva

[Descripción completa de las 6 etapas que deben cubrir los temas y/o normas propuestos en el Grupo B para alcanzar su meta anual:

Etapa 1.- Recepción de los comentarios recibidos sobre el PROY-NOM, PROY-NMX o PROY-NRF publicado para consulta pública dentro del plazo de los 60 días establecidos en la LFMN.

Etapa 2.- Análisis de los comentarios recibidos y, en su caso, formulación de propuestas de respuesta a los mismos.

Etapa 3.- Aprobación, por parte del CCNN, de la modificación al PROY-NOM, PROY-NMX o PROY-NRF, derivadas de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública.

Etapa 4.- Envío del texto definitivo de la NOM, NMX o NRF y, en su caso, envío de las respuestas a los comentarios recibidos al DOF.

Etapa 5.- Las respuestas a los comentarios recibidos fueron publicadas en el DOF.

Etapa 6.- La NOM definitiva fue publicada en el DOF.

NOTA 4: La Tabla 2 corresponde al proceso de elaboración de una NOM. Para el proceso de elaboración de una NMX o de una NRF por no existir respuesta a comentarios se pasa automáticamente de la etapa 4 a la etapa 6.

- c) Para las NOM, NMX y NRF propuestas dentro del Grupo C, los valores ponderados que corresponderían, según la etapa de avance que hayan alcanzado, son los que se plantean en la segunda columna de la Tabla 3:

TABLA III

Etapa <i>i</i>	Valor ponderado de llegar a la etapa <i>i</i> (G_i)	Valor ponderado de pasar de una etapa a la siguiente ($G_i - G_{i-1}$)	Descripción de la etapa <i>i</i>
1	0	0	La cancelación de la NOM no se ha publicado en el DOF
2	100	100	La cancelación de la NOM ha sido publicada en el DOF

EJEMPLO

Un CCNN propuso para el PNN 2000 12 temas.

- Aplicando 3.1, la dependencia que preside dicho comité clasificó sus temas y normas propuestas de la siguiente manera:

Los temas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los clasificó en el Grupo A, ya que tienen como meta para ese año su publicación como PROY-NOM.

Los temas 7, 8, 9 10 y 11 los clasificó en el Grupo B, ya que tienen como meta para ese año su publicación como NOM definitiva.

El tema 12 (que es una NOM vigente) lo clasificó en el Grupo C, ya que tiene como meta para ese año la publicación de su cancelación.

- Aplicando 3.3 obtuvo el G_i de cada uno de los 12 temas, de la siguiente manera:

Tema i	Grupo	Tabla aplicable	Etapas alcanzadas	G_i
1	A	1	3	68
2	A	1	5	99
3	A	1	1	0
4	A	1	3	68
5	A	1	6	100
6	A	1	2	27
7	B	2	4	98
8	B	2	3	80
9	B	2	3	80
10	B	2	2	30
11	B	2	6	100
12	C	3	2	100

Con la última columna de la tabla anterior y tal como se indica en 3.2, se obtiene el valor de

$\sum_{i=1}^{12} G_i$ como sigue:

$$\sum_{i=1}^{12} G_i = G_1 + G_2 + G_3 + G_4 + G_5 + G_6 + G_7 + G_8 + G_9 + G_{10} + G_{11} + G_{12} =$$

$$= 68 + 99 + 0 + 68 + 100 + 27 + 98 + 80 + 80 + 30 + 100 + 100 = 850$$

y finalmente obtenemos el grado de avance del CCNN (G_{CCNN}), dividiendo la suma anterior entre n , que en este caso es igual a 12 (número de temas incluidos en el PNN), esto es:

$$G_{CCNN} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n G_i = \frac{1}{12} \times 850 = \frac{850}{12} = 70.83 \approx 71$$

Conclusión:

El grado de avance GCCNN del Comité Consultivo de este ejemplo tendría un valor numérico de 71 (sobre un máximo posible de 100).

Por todo lo anterior, el Secretariado Técnico de la CNN solicitará a los Presidentes de los CCNN, ONN, CTNN y CNRF el reporte del grado de avance del cumplimiento con el

Programa Nacional de Normalización a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismo que deberá entregarse a más tardar el día 31 de marzo del año que corresponda.